

REGLAMENTO DE LA ASOCIACIÓN DE MARGARITAS  
D E

LA CENDEA DE ANSOAIN

C A P I T U L O   P R I M E R O .  
DEL FIN DE LA ASOCIACIÓN Y SU ORGANIZACIÓN.

Artículo 1º. La Asociación de señoras establecida con este título en Artica (C. de Ansoain), tiene por objeto socorrer a las familias tradicionalistas que se hallen necesitadas.

Artículo 2º. La Junta Directiva constará de una Presidente Honoraria, una Presidenta en funciones, una Vice, una Secretaria, una Vice, una Tesorera, una Vice y de cuatro vocales.

C A P I T U L O   S E G U N D O .  
DE LAS SOCIAS.

Artículo 3º. La Asociación constará de un número indeterminado de socias.

Artículo 4º. Para ingresar como socia, será necesaria la presentación por dos socias y la aceptación por parte de la Junta Directiva.

C A P I T U L O   T E R C E R O .  
DE LA ELECCIÓN DE CARGOS.

Artículo 5º. La Junta Directiva será elegida por la Junta General de la Asociación a fin de cada año.

C A P I T U L O   C U A R T O .  
DE LA PRESIDENTA.

Artículo 6º. La Presidenta dispondrá que la Secretaria convoque las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidirá las reuniones, ordenará los pagos que haya de hacer la Tesorera y dará cuenta a la Asociación de las operaciones realizadas por la Mesa para pedir su aprobación.





Artículo 7º. En caso de notoria urgencia podrá disponer la entrega de socorros pero dará cuenta de ella en la reunión inmediata.

C A P I T U L O   Q U I N T O .

DE LOS DEMÁS CARGOS.

Artículo 8º. La Tesorera se hará cargo de los fondos, llevará un libro de Caja en el que anotará los cobros y pagos y los tendrá siempre a disposición de la Presidenta.

Artículo 9º. En las sesiones dará lectura de las operaciones hechas de la sesión anterior.

Artículo 10. La Secretaria convocará las reuniones y asistirá a ellas para leer el acta de la sesión anterior, que inscribirá en el libro correspondiente. Llevará un índice de los nombres y domicilios de las socias y otro de los pobres, expresando los socorros que se les concedan.

Artículo 11. La Vice-Presidenta substituirá a la Presidenta en caso de ausencia o enfermedad en la plenitud de sus funciones.

Artículo 12. Las Vocales auxiliarán a la Mesa en cuanto sea necesario y por orden de la lista suplirán a las señoras de la Mesa en casos de enfermedad o ausencia.

C A P I T U L O   S E X T O .

DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 13. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses con objeto de regular la marcha de la Sociedad.

Artículo 14. El día de la reunión lo señalará la Presidenta de inteligencia con las demás señoras de la Junta.

Artículo 15. La Junta celebrará también las reuniones extraordinarias.

C A P I T U L O   S E P T I M O .

DE LAS SESIONES ORDINARIAS.

Artículo 16. Tendrán lugar una vez al mes, el día que señale la Presidenta de acuerdo con la Mesa.



Artículo 17. Obtenida la aprobación del acta y del estado de la Caja, la Presidenta dará cuenta de las peticiones recibidas y de las investigaciones hechas; propondrá la adopción de las familias que hayan de ser investigadas; designará las parejas que hayan de visitar las familias adoptadas y someterá a la aprobación de la Asociación cuantos asuntos se ventilen. Las socias expondrán la situación de las familias visitadas.

Artículo 18. Las reuniones generales extraordinarias las convocará la Presidenta cuando lo crea conveniente.

C A P I T U L O   O C T A V O .

DE LOS POBRES.

Artículo 19. La persona que solicite socorro, dirigirá una petición a la Presidenta conteniendo su nombre, apellido y domicilio.

Artículo 20. Correspondiendo al fin para que se establece la Sociedad, se visitará y socorrerá exclusivamente a las familias tradicionalistas y con preferencia a las de los antiguos veteranos y a las de aquellos tradicionalistas que hubiesen contraído méritos extraordinarios.

Artículo 21. No se adoptará ninguna familia sin que la Presidenta o la persona que delegue tome noticia de las circunstancias de aquella y haga una explicación de las necesidades.

Artículo 22. Cada socia procurará hacer las observaciones que crea convenientes con respecto a la adopción de las familias propuestas.

Artículo 23. Las parejas visitarán las familias que se les encomiende, enterándose de sus necesidades y les prestarán su apoyo, recordando que la Caridad debe animar todos nuestros actos.

Artículo 24. Los socorros se distribuirán en la forma y tiempo que acuerde la Junta Directiva.

C A P I T U L O   N O V E N O .

R E C U R S O S .



Artículo 25. Atenderá la Asociación a todos sus gastos con el producto de

- a) Suscripciones mensuales
- b) Donativos extraordinarios

Artículo 26. Podrá también arbitrar recursos organizando veladas, sorteos, tómbolas etc y excitando el celo de las personas caritativas que individualmente cada socia conozca en el círculo de sus relaciones que puedan contribuir con su óbolo a aumentar los ingresos de la Asociación.

#### CAPITULO DECIMO.

##### SOLEMNIDADES REGLAMENTARIAS.

Artículo 27. Todos los años celebrará Misa de Comunión General en la octava de Nuestra Señora del Camino, Patrona de la Asociación y el día de aniversario de la muerte de Doña Margarita.

#### CAPITULO UNDECIMO.

##### SUFRAGIOS.

Artículo 28. Cuando falleciese una socia, se celebrará una Misa de Comunión en sufragio de su alma.

#### CAPITULO DUODECIMO.

Artículo 29. En caso de disolución de la Asociación, si hubiera fondos se distribuirán entre los pobres.

Artica (Cendea de Ansoain) 18 de Febrero de 1932.

POR LA COMISION ORGANIZADORA

*Tomasa Larrunde*

*Benita Clave*

sentado en este Gobierno civil el duplicado ejemplo a los efectos  
del artículo 4.º de la Ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1837.

Pamplona 22 de Febrero de 1932.



El Gobernador interino,

*Blanca*

*Fernando de Arce*



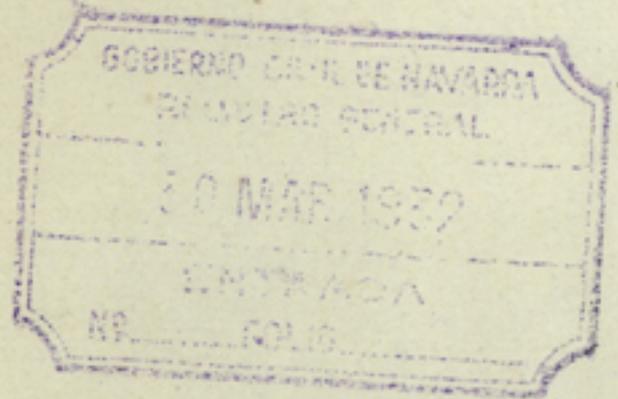
Excmo. Sr.

Adjunta tengo el honor de remitir a V.E. certificación relativa al acta de la constitución de la Junta Directiva de la Asociación de Margaritas de Artica, en la Cendea de Ansoain.

Artica 23 de Marzo de 1932.

La Presidenta,

*Juana Berioin*

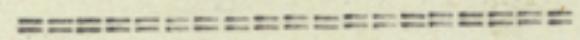


*A los efectos de inscripción en el registro de Asociaciones P. D.*

*Fuort*

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA.

P A M P L O N A.





D<sup>a</sup> MARIA URDANIZ ITOIZ, SECRETARIA DE LA ASOCIACION DE MARGARITAS DE ARTICA, CENDEA DE ANSOAIN.

CERTIFICO: Que en Junta General celebrada el 20 de Marzo actual, fué aprobado por unanimidad el Reglamento por el que ha de regirse esta Asociación, procediéndose acto continuo al nombramiento de la Junta Directiva, que quedó constituida en la siguiente forma:

- PRESIDENTA.....D<sup>a</sup> Javiera Beriain Zabalza.
- VICEPRESIDENTA...." María Sarasibar Esquíroz.
- SECRETARIA....." María Urdániz Itoiz.
- VICESECRETARIA...." Concepción Solabre Lazcano.
- TESORERA....." Estefanía Olave Ichaso.
- VICETESORERA....." Severiana Donazar Garciriain.
- VOCALES....." Elvira Dorai Valda.
- " ..... " Felisa Larumbe Ariz.
- " ..... " Anselma Olave Urdániz.
- " ..... " Ramona Goñi Echeverría.

Y cumpliendo lo acordado en la misma Junta, expido la presente certificación, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil a los efectos de la Ley de Asociaciones, visada por la Presidenta, en Artica, C. de Ansoain a veinte y dos de Marzo de mil novecientos treinta y dos.

Vº Bº  
La Presidenta,

*Javiera Beriain*

La Secretaria,

*Maria Urdaniz*

En cumplimiento por lo dispuesto en las leyes vigentes me es grato comunicar a V. E. que la Junta Directiva de esta Asociación de Margaritas de la Cendea de Navarra para el año 1936 ha sido designada como sigue

- Presidenta D. M<sup>ra</sup> de los Angeles Aldar
- Vice D. Cecilia Larumbe
- Tesorera D. Juliana Goldaracena
- Vice D. M<sup>ra</sup> Jesus Inouusti
- Vocales D. Javiera Beruaino
- .. D. Andresa Mina
- .. D. Rocensio Elizabete
- .. D. Josefa Figueria
- Secretaria D. Felisa Yoldi
- Vice D. Simona Goni



Artica Marzo 1936

La Presidenta  
M<sup>ra</sup> de los Angeles Aldar

La Secretaria  
Felisa Yoldi

Excmo Sr. Gobernador civil de la Provincia de Navarra  
Pamplona



Excmo Señor

La firmante Presidenta de la Asociación de Margaritas de la Banda de Orsoain tiene el honor de dirigirse a V. E. para comunicarle lo siguiente.

Reunida la Junta General en su domicilio social el día 12 del actual se acordó por unanimidad lo siguiente.

Trasladar a partir de la fecha indicada nuestro domicilio social al Circulo Tradicionalista sito en Orsoain N<sup>o</sup> 33.

Seguidamente aprobación de cuentas del año 1936 y renovación de Junta que por unanimidad quedó reelejida quedando constituida

en la siguiente forma.

Presidenta Ma. de los Angeles Aldara  
 Vice - Cecilia Larumbe  
 Tesorera. Juliana Goldaracena  
 Vice Ma. Jesus Insausti  
 Vocales  
 " Javiera Beriaín  
 " Josefa Yiguina  
 " Ascension Erabalde  
 " Andrucoa Mina  
 Secretaria Felisa Goldi  
 Vice - Simona Goñi

Lo que comunico a V. E. a los efectos  
 Consequentes.

Dios guarde a Vd. muchos años

Ortica 18 Marzo de 1937



V. B.  
 La Presidenta  
 Ma. de los Angeles Aldara  
 La Secretaria  
 Felisa Goldi

Ex ceo Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra  
 Pamplona